Universidad Autónoma de Madrid

BOUAM
Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid

Número 11
Extraordinario
19 octubre 2026

EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN EN EL BOUAM

I. La eficacia de los actos objeto de publicación en el BOUAM no estará condicionada a su publicación en el mismo, salvo que así se establezca expresamente en dicho acto o en la normativa vigente. Si la eficacia de los actos se condicionase a su publicación en el mismo, dichos actos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUAM, salvo que en dichos actos se determine una vacatio superior o distinta.

II. Conforme el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, las resoluciones del Rector o Rectora (o las dictadas por delegación de competencias) y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno y del Claustro Universitario ponen fin a la vía administrativa y frente a los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el BOUAM, salvo disposición específica o diferente previsión en el propio acto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter previo podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto objeto de impugnación en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los restantes actos administrativos contenidos en la presente publicación no agotan la vía administrativa, y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector o Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid, el cual podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto o bien al propio Rector o Rectora, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su publicación en BOUAM, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en la presente publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal. Los recursos a que se hace referencia anteriormente, lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad Autónoma de Madrid, sobre reclamación, recurso o revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	5536-306E-7247P4171-734C	Fecha	19/10/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-306E-7247P4171-734C	Página	1/6

Universidad Autónoma de Madrid

BOUAM

Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid

Número 11

Extraordinario

19 octubre 2026

ÍNDICE

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO 6

I.3. CONSEJO DE GOBIERNO 6

I.3.1. Corrección de error tipográfico advertido en Acuerdo 22/CG de 2-10-2026 por el que se aprueban los acuerdos adoptados por la Comisión de Profesorado de la Universidad Autónoma de Madrid en sesión de 18 de septiembre de 2026, dentro de las competencias de este Consejo de Gobierno. 6

Código Seguro De Verificación	5536-306E-7247P4171-734C	Fecha	19/10/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-306E-7247P4171-734C	Página	2/6